



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN INDIVIDUAL TECNICOS TEMPORARIOS PARA LA DIVISION DE REGISTRO DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

I. PROPÓSITO

- Los términos de referencia presentes consisten en definir las acciones, funciones y responsabilidades del Técnico de la División de Registro de Productos y Establecimientos veterinarios de la Dirección de Sanidad Animal, Dirección General de Ganadería (DIGEGA) a ser financiados por el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Préstamo 2551/OC-DR. Este Programa es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República Dominicana, y su ejecución está a cargo del Ministerio de Agricultura (MA), a través de su Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP) y bajo la asesoría del Comité Consultivo del Programa.

El propósito del Técnico de la División de Registro, es verificar el cumplimiento de los procedimientos oficiales para el proceso de registro y fiscalización de establecimientos y productos de uso veterinario (medicamentos, biológicos, alimentos, cosméticos) u otros que por su naturaleza incidan en la salud de los animales, a fin de garantizar que en el mercado se comercialicen productos veterinarios legalmente registrados en el país, con niveles de seguridad que garanticen la salud de los animales y de los consumidores de productos de la pecuaria.

La designación de tres (3) técnicos de manera temporaria, para que participen en la ejecución del censo de establecimientos que expenden o comercializan productos de uso veterinario y para trabajar además en funciones de registro y fiscalización de establecimientos y productos veterinarios, contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Control y Registro de Establecimientos y Productos Veterinarios en República Dominicana.

II. ANTECEDENTES

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana suscribieron el contrato de préstamo No. 2551/OC-DR para la



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria como Préstamo de Inversión. El contrato fue aprobado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la República Dominicana y promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de julio de 2012.

El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agropecuario y a la mejora en el acceso de los productos agropecuarios al mercado nacional e internacional, a través del fortalecimiento de la capacidad gubernamental de provisión e integración de los servicios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e inocuidad Agroalimentaria.

El Programa consta de cuatro (4) Componentes que son: Componente 2.1, "Fortalecimiento de los servicios de Inocuidad Agroalimentaria"; Componente 2.2, "Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal"; Componente 2.3, "Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Vegetal" y Componente 2.4, "Gestión institucional".

2.05 El Componente "**Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Animal**" tiene como objetivo, generar una mejora en la condición zoonosaria del país, medida a través del número de enfermedades animales de las que el país se mantiene libre y el número de enfermedades erradicadas. El mismo comprende, la elaboración de la estrategia de cuarentena animal integrando la estación cuarentenaria, puestos marítimos, aeroportuarios y de frontera terrestre, la remodelación y equipamiento de la Estación de Cuarentena Animal, el diseño y puesta en marcha del sistema de información integrando los datos de cuarentena y análisis de riesgos; la conducción de los procedimientos y recomendaciones para la evaluación de riesgo (categorización) de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de alimentos para animales, medicamentos y biológicos veterinarios, así como de establecimientos veterinarios de producción y expendio de los mismos, la certificación internacional de gestión de calidad (ISO 17025) de cuatro (4) métodos de diagnóstico de enfermedades de animales priorizadas, realizados por el LAVECEN; la elaboración de la estrategia nacional oficial de trazabilidad bovina y la ejecución de un programa piloto en tres (3) provincias del país, la revisión y actualización del programa oficial de control y erradicación de Brucelosis-Tuberculosis Bovina, consensuado con los productores ganaderos y su implementación en tres (3) provincias de la costa norte para declaración de zona libre de estas



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

enfermedades, además la actualización del programa nacional de Peste Porcina Clásica (PPC), consensuado con las asociaciones de productores porcinos y su implementación, incluyendo la vigilancia activa en las cinco (5) provincias fronterizas para obtener la erradicación de la enfermedad en el territorio nacional.

Antecedentes del Sistema de Control y Registro de Establecimientos y Productos Veterinarios en República Dominicana.

Desde antes del año 1985, la **Dirección General de Ganadería (DIGEGA)**, del **Ministerio de Agricultura**, inició el establecimiento de un control más adecuado para la comercialización y uso de medicamentos veterinarios en el país, inició la aplicación de la base legal y reglamentaria, con la creación de la Resolución SEA No. 31/85 para el Registro de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios y al tiempo de designar los primeros veterinarios responsables de cumplir con esas obligaciones planteadas en la Ley 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República. Sin embargo, el principal interés del establecimiento de este sistema de control y regulación de medicamentos veterinarios, se basaba más en prevenir la ocurrencia de enfermedades en las especies animales que en los problemas de salud que el uso inadecuado de esos productos en la especie animal podía causar a los consumidores.

Con la aparición de numerosos problemas de salud pública para el control de enfermedades, atribuido a un incremento general de casos de resistencia a los antibióticos; la aparición de enfermedades emergentes como la Encefalopatía Espongiforme Bovina o Enfermedad de las Vacas Locas en Europa y otros países, con el conocimiento de que la misma tenía un alto riesgo de ser transmitida a los humanos a través del consumo de las carnes y derivados procedentes de los animales infectados; así como debido a la aparición de brotes de infecciones causadas por Escherichia coli (Cepa 0157:H7), Salmonella, Lysteria y otros microorganismos en alimentos de origen agropecuario; los consumidores, principalmente en países desarrollados, comenzaron a tener mayor grado de conciencia sobre el papel que juegan las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) sobre la salud humana, por lo que las exigencias de la presentación de sistemas de garantías de inocuidad se han hecho cada vez mayores, obligando a mejores controles y sobre todo, al establecimientos de sistemas de garantía de inocuidad por parte de las autoridades competentes, lo cual implica operar con



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

mejores sistemas de registro, manejo y análisis de la información sobre el control y uso de productos veterinarios.

En la República Dominicana, se han hecho grandes esfuerzos por establecer un sistema de control adecuado sobre la comercialización y uso de productos veterinarios, estableciéndose y formalizándose el Sistema Nacional de Acreditación de Profesionales del Sector Privado como "Regentes" de establecimientos veterinarios, basado en la disposición contenida en la Resolución SEA No. 10/2000 BIS y modernizándose la base legal para la regulación de esta actividad en el país en coordinación con el sector privado involucrado, con la elaboración y aprobación del nuevo Reglamento para el Registro de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios (Decreto 521-06), que sustituyó la Resolución SEA No. 31/85 y reactivándose, además, el control y uso de alimentos para animales.

Sin embargo, aún la División de Registro de Establecimientos y Productos Veterinarios presenta grandes debilidades en su sistema de registro, control y divulgación y notificación de la información técnica pertinente; debilidades que deben ser fortalecidas para dar respuesta a las exigencias y derecho de los consumidores a obtener alimentos inocuos y a favorecer a productores y agroindustriales pecuarios dominicanos, que exigen mayor participación en el mercado internacional.

La designación de tres (3) técnicos de Registro de manera temporaria, busca contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control y Registro de Establecimientos y Productos Veterinarios en República Dominicana.

III. RESPONSABILIDADES DEL TÉCNICO REGISTRO

El Técnico de la División de Registro Establecimientos y Productos Veterinarios estará bajo la responsabilidad del encargado de la División de Registro de la DIGEGA y trabajará en coordinación con los Subdirectores Pecuarios de la DIGEGA, así como también con la Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP) y otras instancias del Ministerio de Agricultura con incidencia en el accionar de la Sanidad Animal, tal como el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria (DIA).



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

El mismo deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Realizar las actividades relacionadas al procedimiento oficial para alcanzar el registro de Establecimientos veterinarios, medicamentos, alimentos y demás productos de uso veterinario.
- Realizar acciones de verificación de productos veterinarios, a fin de que se compruebe el cumplimiento de lo establecido en el registro.
- Fiscalizar los establecimientos de expendio, fabricación y depósitos de almacenamiento de productos de uso veterinario para determinar sus niveles de cumplimiento con las normativas vigentes.
- Colaborar en el mantenimiento de los registro de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con la venta, fabricación, almacenamiento de productos de uso veterinario incluyendo alimentos.
- Verificar que en los centros de expendio ubicados en las diferentes zonas asignadas a cada técnico se comercialicen productos veterinarios registrados legalmente en el país.
- Colaborar con la verificación de que las informaciones que se proveen a los usuarios sobre productos de uso veterinario, cumplan la finalidad de orientación debida, sea veraz y objetiva.
- Elaborar informes de evaluación de los establecimientos y productos fiscalizados.
- Participar en el diseño y elaboración de los procedimientos técnicos e instructivos para implementar el sistema de fiscalización de productos y establecimientos veterinarios.
- Participar activamente en la elaboración de fichas técnicas, guías, manuales, brochures, afiches y cualquier otro documento o información técnica científica relacionada.
- Presentar informes de las labores realizadas.
- Cumplir las metas individuales que les sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven conforme a la naturaleza del cargo.

IV. REQUISITOS PROFESIONALES

- **Nivel académico:** Profesional con formación universitaria en el área de la Medicina Veterinaria.
 - **Experiencia:** Mínimo Un (1) año de experiencia en trabajos relacionados a Sanidad Animal y/o con productos de uso veterinario.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

- Habilidad y experiencia en redacción de informes técnicos. Deberá igualmente dominar por completo el idioma castellano y el manejo de software de hojas electrónico, sistemas gráficos (presentaciones) y procesamiento de palabras.
- Como requisito de contratación el profesional seleccionado deberá ser ciudadano(a) de un país miembro del BID, certificar que no tiene contratos de trabajo con el Estado dominicano en condición de servidor público y estar en condiciones de suscribir la certificación de elegibilidad y de integridad aplicable para la contratación de profesionales individuales de la Política para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (ver anexo 1).

V. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

- Los trabajos del profesional seleccionado se realizarán en las oficinas de la División de Registro de la DIGEGA en la sede central o en las subdirecciones pecuarias regionales y le podrán ser asignadas las funciones específicas que sean requeridas por el encargado de esta División.
- El contrato tendrá una duración máxima de seis (6) meses, a partir de este tiempo el Ministerio de Agricultura asumirá el compromiso de este personal de acuerdo a sus requerimientos y estatutos.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Los siguientes listados actualizados, de acuerdo a la zona de trabajo asignada a cada técnico:

- Listado de empresas representantes, distribuidoras, importadoras, formuladoras y reenvasadoras, de productos de uso veterinario que están registradas.
- Listado de productos de uso veterinario registrados.
- Listado con los nombres de todos los establecimientos de expendio de productos de uso veterinario.
- Listado con la categorización de todos establecimientos de expendio de productos de uso veterinario.
- Listado de empresas en proceso de registro o de renovación de sus registros.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Estos productos esperados serán acorde con la ubicación de trabajo asignada a cada técnico.

VII. INFORMES

- El técnico de la División de Registro de la DIGEGA, presentará informes mensuales de avance, en términos operativos, en el cual incluirá la relación de las visitas realizadas y el seguimiento dado a los establecimientos veterinarios así como también las actividades con los propietarios y demás usuarios del servicio. Deberá incluir además las recomendaciones para el mejor funcionamiento de las actividades inherentes a su cargo, incluyendo logros y dificultades durante su desempeño.
- Todos los productos e informes deberán ser aprobados por la División de Registro de Productos y establecimientos Veterinarios del Departamento de Sanidad Animal y por el Coordinador del Componente 2.2- Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal de la OEP, para obtener la recepción satisfactoria.

VIII. SUPERVISION Y COORDINACION

- El técnico de la División de Registro de la DIGEGA trabajará bajo la supervisión de la División de registro de la DIGEGA y del Coordinador del Componente Sanidad Animal del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
- La evaluación de desempeño se realizará de manera coordinada entre la Coordinación del Componente 2.2 – Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal y la encargada de la División de Registro de la Digega.

IX. FORMA DE PAGO

- Los pagos se efectuarán en moneda nacional, de forma mensual y en función de la recepción satisfactoria de los informes de avance indicados en el Numeral VII –Informes.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

- El monto máximo de la consultoría incluirá todos los costos y utilidades para el(la) Consultor(a), así como la obligación tributaria establecida en la República Dominicana

Anexo 1.

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES –
POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultora individual NACIONAL, en Programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano(a) o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: República Dominicana.
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el período inmediatamente anterior al período en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Firma del (la) Consultor(a): _____



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Nombre del (la) Consultor(a):

Fecha: _____ de _____ 2014.